JUNTA NACIONAL DE AUXILIO

ESCOLAR Y BECAS

REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR A 3 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (UTM), PARA SERVICIO DE TRASLADO DE PUNTO DE RED Y ELECTRICO.

RESOLUCION EXENTA Nº 441

COPIAPO, 23 DE MAYO DEL 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968 que fija el Reglamento General de JUNAEB; en Decreto Ley de Educación Nº 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos y de suministro y prestación de servicios, el Decreto Supremo N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley Presupuesto N° 20.981 del Sector Público para el año 2017; la Resolución Exenta N°2.772, de 2009, que delega facultades en los Directores Regionales de la Junaeb, Resolución N° 1.494 de fecha 09/11/2016, que establece como Director Regional a Walter Muñoz Godoy, Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2. Que, la JUNAEB tiene como misión "facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional".

3. Que, a través del Formulario Único de Pedido N° 8 de fecha 19/05/2017, de la unidad de alimentación escolar de JUNAEB Atacama, ha solicitado a la unidad de Compras y Licitaciones de JUNAEB, que realice mediante trato directo la adquisición del servicio de traslado de punto de red y eléctrico de la impresora ubicada en sus dependencias, para lograr así mayor eficiencia en el uso de esta por las demás unidades.

4. Que, el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, autoriza la contratación directa cuando el monto de la contratación sea igual o inferior a 10 unidades tributarias mensuales (UTM), bastando dicho monto como suficiente fundamento de la contratación.

5. Que, por otra parte, el artículo 53 letra a) de la norma citada precedentemente, autoriza efectuar contrataciones de bienes y servicios, fuera del sistema de información, cuyos montos sean inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE contratar bajo la modalidad de trato o contratación directa la adquisición del servicio de traslado de punto de red y eléctrico de la impresora ubicado en sus dependencias, de conformidad con el artículo en el artículo 10, N° 8 del decreto supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTÚESE la compra del servicio antes señalado precedentemente, fuera del sistema de información, en atención al monto de dicha contratación y de conformidad al artículo 53 letra a) del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍZASE contratar directamente a Gabriel R. Alcota Araya, RUT 9.067.258-4, para la adquisición del servicio de traslado de punto de red y eléctrico de impresora multifuncional, por un monto de $ 92.820 (Noventa y dos mil ochocientos veinte pesos).

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación como sigue a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas región de Atacama al dar cumplimiento a los dispuesto en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 20.981, de presupuesto del sector público para el año 2017, al siguiente ítem: 09.09.02.22.06.003 de mantenimiento y reparación de mobiliarios y otros.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE DE JUNAEB.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
ATACAMA

WALTER R. MUÑOZ GODOY
DIRECTOR REGIONAL REGION DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

GZM/gzm
DISTRIBUCION:
Unidad de Compras.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
TERCERA DIRECCION REGIONAL - ATACAMA
60.908.000-0
JUAN ANTONIO RIOS N° 371 - COPIAPÓ

O/C N° 5

Copiapó, martes, 23 de mayo de 2017

ORDEN DE COMPRA

N°	5		
Señor(es):	GABRIEL ALCOTA ARAYA	**R.u.t.:**	9.067.258-4
Direccion:		**A.T.:**	
Fono:		**Email:**	
Ciudad:	COPIAPO		

Cantidad	Articulo	P.Unitario	Total
1	SERVICIO DE TRASLADO DE IMPRESORA Y PUNTO DE RED Y ELECTRICO	78,000	78,000
		Neto	$ 78,000
		Impto..	$ 14,820
		Total	**$ 92,820**

Son _____

Plazo de entrega	lugar de entrega	

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS JUNAEB ATACAMA

Enc. Unidad Demandante

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS UNIDAD DE ABASTECIMIENTO JUNAEB ATACAMA

Encargado de Abastecimiento